



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001/2021/DNRA

CREACIÓN DE EQUIPOS INTERREGIONALES DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES DE LOS EQUIPOS DE FORMACION DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ

Lima, 12 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ADULTOS

VISTA:

La Resolución Directoral N° 001/2020/DNRA de fecha 25 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Scout Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral N° 001/2020/DNRA de fecha 25 de julio de 2020, se emitió la Resolución de Jefatura Scout Nacional N° 108-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, con la cual se dio inicio al proceso de implementación del Reglamento del Servicio Nacional de Formación de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, el Capítulo 1 GENERALIDADES de dicho Reglamento indica que el propósito de este es brindar los medios necesarios para el desarrollo pleno de las capacidades de los adultos voluntarios en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, para que puedan hacer una contribución significativa a la realización de la Misión del Movimiento Scout.

Que, el Capítulo 3 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE FORMACIÓN del Reglamento antes mencionado, trata sobre las funciones y conformación del Equipo Nacional de Formación y de los



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

Equipos Interregionales de Formación, los que se consideran adecuados de acuerdo a la realidad virtual actual en la que se viene trabajando los procesos de formación de adultos.

Que, se hace necesario recomponer la jurisdicción de los Equipos de Formación por convenir a la estructura de la organización, brindando mayor amplitud y cobertura al Servicio Nacional de Formación a través de Equipos Interregionales de Formación en vez de Equipos Locales de formación que tienen un alcance más limitado.

Que, dado lo mencionado en el párrafo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001/2020/DNRA de fecha 25 de julio de 2020 y proceder con los cambios en la estructura de los Equipos de Formación antes mencionados.

Que, al modificarse la estructura de los Equipos de Formación, resulta también necesario designar responsables de cada uno de los Equipos de Formación Interregionales que se crean con esta Resolución.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001/2020/DNRA, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Crear el **Equipo Interregional de Formación del Sur**, responsable de los procesos de formación de adultos en la jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Puno, Moquegua y Tacna.

TERCERO: Crear el **Equipo Interregional de Formación del Norte**, responsable de los procesos de formación de adultos en la jurisdicción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Amazonas, Loreto, Ucayali San Martín y Madre de Dios.

CUARTO: Crear el **Equipo Interregional de Formación del Centro**, responsable de los procesos de formación de adultos en la jurisdicción de los departamentos de Lima, Ica, Huancavelica, Junín, Ayacucho, Huánuco, Pasco y la Prov. Constitucional del Callao.

QUINTO: Nombrar como Coordinadores de los Equipos de Formación a los siguientes Adultos Voluntarios:

- **Coordinador Equipo Nacional de Formación:**
Marx Gorki Ponce de León Escalante
- **Coordinador Equipo Interregional de Formación del Sur:**
Gladys Paredes Velásquez



Scouts del Perú
Jóvenes con Futuro
www.scout.org.pe

- **Coordinador Equipo Interregional del Norte:**
Magaly Iglesias Robles
- **Coordinador del Equipo Interregional del Centro:**
María Alejandra Prieto Vera

SEXTO: Las funciones que corresponden al Equipo Nacional, los Equipos Interregionales y a los Coordinadores de dichos equipos se encuentran indicadas en el Reglamento del Sistema Nacional de Formación, en el CAPÍTULO 3: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE FORMACIÓN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

OCTAVO: Disponer la difusión de la presente Resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

Comuníquese y cúmplase.

Carlos Mostacero Bustillos
Director Nacional de Recursos Adultos